

JGE373/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

1. Con fecha 25 de mayo de 2006, por acuerdo JGE91/2006, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal aprobó el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral.
2. Mediante acuerdo JGE176/2006 del 27 de octubre del 2006, la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones al Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, desincorporando del Servicio Profesional Electoral las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Planeación y Evaluación y Coordinador de Actualización en el Campo del Padrón Electoral, adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
3. El 31 de enero de 2007, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG03/2007 por el que se aprueba, el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2007, se establecen las obligaciones que se derivan del referido Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se aprueban las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece la obligación de reducir en un 4% el capítulo de servicios personales del presupuesto base asignado a Oficinas Centrales.

4. El 26 de febrero de 2007, el Secretario Ejecutivo aprobó la reestructuración de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral.
5. El 27 de febrero de 2007, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE59/2007, por el que se aprueba la modificación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral en sus Oficinas Centrales, el cual se deriva de la reducción ordenada en el acuerdo señalado en el numeral anterior. Esta modificación impactó las estructuras organizacionales de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, además de las correspondientes al Centro para el Desarrollo Democrático y a la Contraloría Interna.
6. El 2 de mayo de 2007, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió revocar el Acuerdo JGE176/2006, dejando insubsistente la desincorporación del Servicio Profesional Electoral de las plazas de Coordinador de Control del Padrón Electoral, Coordinador de Actualización en Campo del Padrón Electoral y Coordinador de Planeación y Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
7. Derivado de lo anterior, el 15 de mayo de 2007, el Secretario Ejecutivo modificó la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral aprobada mediante acuerdo del 26 de febrero de 2007.
8. Como producto de su análisis organizacional, el 7 de septiembre de 2007 el Secretario Ejecutivo autorizó el Acuerdo por el que se aprueba la reestructuración de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 41, base III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que en el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del código de la materia, se establece que es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomiende el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General o su Presidente.

- III. Que de conformidad con el artículo 87 del código comicial federal es atribución del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General Ejecutiva, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los Órganos Técnicos del Instituto.

- IV. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración elaborar el Proyecto de Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, como lo dispone el artículo 97, párrafo 1, inciso e) del código de la materia.

- V. Que de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

En atención a los antecedentes y consideraciones antes expuestos y con fundamento en los artículos 41, base III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69, 70, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87 y 97, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 48 párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral se tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se aprueba el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, mismo que se acompaña al presente Acuerdo.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Manual de Organización del Instituto Federal Electoral, aprobado por la Junta General Ejecutiva con fecha 25 de mayo de 2006.

